Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

Azara Nº 2059
Asunción – Paraguay
Tel.: +595 21 442.993
www.mnp.gov.py

NOTA MNP/CNPCT/UOC Nº 824/2022

Asunción, 13 de diciembre de 2022.

Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente.

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda en referencia al El contrato abierto **Nº 13/2022** fue firmado por las partes **SDA Paraguay S.A.** y **Mecanismo Nacional de prevención contra la tortura** derivado de la adjudicación del llamado de **Contratación Directa Nº 05/2022 con ID Nº 408.439 para "Adquisición de tintas y toners".**

El mismo fue observado por la DNCP por medio de la Nota DNC Nº 17.439/2022 y el descargo se expone a continuación:

Se remite Declaración Jurada de Responsabilidad de conformidad a lo dispuesto en la Res. DNC Nº 3893/2020.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Econ. Cecilia Aguirre Baukloh
Directora de la UOC
MNP/CNPCT

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción Paraguay

Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

Azara Nº 2059
Asunción – Paraguay
Tel.: +595 21 442-993/4
www.mnp.gov.py

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

Se emite la presente Declaración Jurada de Responsabilidad en el marco de la RESOLUCIÓN DNCP N° 3893/20 *"POR LA CUAL SE REGULA LA EMISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN"* que en su Artículo 3° establece que: *Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC). A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.*

Los motivos que justifican la suscripción de contrato antes del plazo establecido se deben a que, primeramente el Ministerio de Hacienda estableció como plazo máximo para remitir Contratos a la DNCP el 07 de diciembre del corriente (Resolución MH Nº 379/2022), y, de no haber suscripto el contrato antes del plazo establecido, la convocante quedaría sin la provisión de bienes y servicios necesarios para realizar las actividades planificadas en el Plan Estratégico Institucional, generando un perjuicio a la institución y por ende, a las personas que se encuentran en situación de encierro o privadas de libertad que requieren de la atención del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

Cecilia Aguirre Baukloh
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción Paraguay

Orlando Castillo Caballero
Comisionado Nacional
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura